

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 28 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0562-2, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014080744)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establecen el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“Expediente: IP-11-00562-2.

Interesado: Grupo Zinq Comunicacion y Branding, SL.

Documento que se notifica: Resolución.

Visto el expediente IP-11-0562-2, del titular Grupo Zinq Comunicacion y Branding, SL, y en atención a los siguientes,

HECHOS

Primero: El 20/06/2011, se presenta por la interesada, solicitud de subvención, para un proyecto denominado “Plan Estratégico de carácter general basado en Innovación”, al amparo del Decreto 75/2007, de 24 de abril, de concesión de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Extremadura. En virtud de tal solicitud, se procedió a la apertura del expediente IP-11-0562-2, para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.

Segundo: Mediante Resolución de 8 de agosto de 2012, de la Secretaría General, por la que se resuelve la convocatoria correspondiente al ejercicio 2011 de las ayudas establecidas en el Decreto 75/2007, de 24 de abril (DOE n.º 161, de 21 de agosto de 2012), se le concedía a la interesada una subvención a fondo perdido de 2.000,00 euros, para la ejecución del proyecto indicado, otorgándosele un plazo de vigencia para la realización del proyecto que expiraba el día 28 de febrero de 2013.

Tercero: Tras expirar sobradamente el plazo que la interesada tenía para presentar la justificación de las inversiones realizadas, el día 07/08/2013 (acuse de recibo el 26/08/13) se emite trámite de audiencia, mediante el cual se le concedía un plazo de quince días para presentar la misma, y caso contrario, se procedería a la revocación de la Resolución Individual de concesión de ayudas de fecha 8 de agosto de 2012, quedando la misma sin efecto.



Cuarto: La interesada no ha procedido a realizar actuación alguna en el transcurso del trámite de audiencia aludido en el hecho expositivo anterior.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, letra a), del Decreto 75/2007, de 24 de abril, que establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas en Extremadura, "procederá la declaración de incumplimiento y, en su caso la pérdida total o parcial de la subvención concedida en caso de incumplimiento de la obligación de justificación, justificación insuficiente o justificación fuera del plazo establecido". La interesada a fecha 10 de octubre de 2013, no ha procedido a justificar las inversiones realizadas, siendo procedente la revocación de la Resolución de concesión de ayudas de fecha 8 de agosto de 2012, quedando la misma sin efecto.

Segundo: Esta Dirección General es competente para declarar incumplido al interesado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

Por lo tanto, con base en todo lo anterior, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas.

RESUELVO:

Declarar la pérdida del derecho del interesado Grupo Zinq Comunicacion y Branding, SL, a la percepción de la subvención concedida por Resolución de 8 de agosto de 2012, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, en concreto a la referida al plazo de ejecución y justificación del proyecto.

"Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Mérida, 10 de octubre de 2013. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

El texto de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, sito en el Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres , para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, a 28 de febrero 2014. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.